
RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 29/2023

VISTO:

La Resolución N° 216-HyF-23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado las tasas de interés resarcitorio y punitorio, aplicables a partir del 01 de septiembre de 2023, a través de la Resolución N° 216-HyF-23, en el siete con siete centésimos por ciento (7,07%) y en el ocho con cuarenta y nueve centésimos por ciento (8,49%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, para el ejercicio 2023 a partir del 01 de septiembre del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el artículo 10°, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo I - Intereses Resarcitorios a partir del 31/12/91 - de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO : 2023		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	9,7352	9,7706
OCTUBRE	9,8059	9,8413
NOVIEMBRE	9,8766	9,9120
DICIEMBRE	9,9473	9,9827

Art. 2 - Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo II - Intereses Punitorios a partir del 01/09/2022 - de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO : 2023		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	1,8264	1,8688
OCTUBRE	1,9113	1,9537
NOVIEMBRE	1,9962	2,0386
DICIEMBRE	2,0811	2,1235

Art. 3 - De forma.